



VISTOS: El Informe Técnico N° 70-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 71-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 75-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 78-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 79-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 80-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 81-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 82-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 83-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 86-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 89-23-SSGG de fecha 20 de junio 2023, Informe Técnico N° 000240-2023-INDECI/LOGIS de fecha 03 de julio de 2023, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el literal c) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración, el administrar los recursos materiales y bienes patrimoniales de la institución para su conservación, custodia, control y mantenimiento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, dispone en el numeral 48.1, que las causales para la baja de bienes, entre otros son: ***“f) Mantenimiento o reparación onerosa: Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio”;***

Que, en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, numeral 49.1, dispone que el trámite para las bajas de bienes patrimoniales comprende: ***“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;***



Que, mediante los Informes Técnicos de vistos, la Oficina de Servicios Generales, informa sobre la evaluación realizada a los bienes muebles que se encuentran internados en el depósito de Control Patrimonial, se detalla las características técnicas de Dieciséis (16) bienes con código patrimonial, los cuales se encuentran inoperativos lo que no permite cumplir de manera correcta su función, recomendando que se gestione la Baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de la revisión de los antecedentes, y los Informes Técnicos de vistos emitidos por la Oficina de Servicios Generales, mediante el Informe Técnico N° 000240-2023-INDECI/LOGIS de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina de Logística, recomienda la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de dieciséis (16) bienes patrimoniales con un valor en libros de dos mil ciento setenta y siete y 06/100 Soles (S/. 2,177.06), al encontrarse inoperativos lo que impide cumplir de manera correcta con su función, y su mantenimiento y/o reparación resultaría oneroso que el valor actual del bien de acuerdo a la depreciación, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la BAJA de dieciséis (16) bienes patrimoniales por la causal f) Mantenimiento o reparación onerosa, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, por un valor en libro de dos mil ciento setenta y siete y 06/100 Soles (S/. 2,177.06), al encontrarse inoperativos lo que impide cumplir de manera correcta con su función, y su mantenimiento y/o reparación resultaría oneroso que el valor actual del bien de acuerdo a la depreciación, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, procedan con la extracción física y contable de los bienes dados de baja del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: GRGSRVB





ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el encargado de Control Patrimonial proceda con el registro de la Resolución de baja en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP – Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO UNICO DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 000079-INDECI/OGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO				DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
01	746473050032	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	BLANCO	1.00X070	MALO	9105.0303	125.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
02	746473050188	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	BLANCO	1.00X070	MALO	9105.0303	380.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
03	746473050236	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	BLANCO	1.20X1.60	MALO	9105.0303	90.30	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
04	746481190061	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	STANDAR	S/SERIE	MARRON	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	174.19	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
05	746481870447	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	NEGRO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	236.25	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
06	746481871008	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	NEGRO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	90.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
07	746482550437	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	DURAPLAST	MANCORA	S/SERIE	BLANCO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	26.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
08	746482550449	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	DURAPLAST	MANCORA	S/SERIE	BLANCO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	25.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
09	746482550462	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	DURAPLAST	MANCORA	S/SERIE	BLANCO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	25.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.ogob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: GRGSRVB





10	746483900360	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	NEGRO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	99.90	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
11	746487290048	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	MARRON	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	157.90	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
12	746487970180	SILLON FIJO DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	NEGRO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	56.00	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
13	746405920087	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	CANELA	1.80X0.80X0.50	MALO	9105.0303	390.52	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
14	746440330028	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/MARCA	S/M	S/SERIE	NEGRO	SIN MEDIDA	MALO	9105.0303	50.00	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
15	746460850161	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUT ADORA	SIN MARCA	S/M	S/SERIE	NEGRO	1.10X0.70X0.50	MALO	9105.0303	250.00	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
16	676478660001	TRIPODE METALICO	GEOSYSTEM	FS-23	S/SERIE	NEGRO	SIN MEDIDA	MALO	1503.020999	1.00	MANTENIMIEN TO Y/O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO - CONTROL PATRIMONIAL
TOTAL										2,177.06		



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indec.gob.pe:8080/validadorDocumental/finicio/detalle.jsf>
Clave: GRGSRVB

